RESOLUCIÓN Nº 224 /2022

POR LA CUAL SE REALIZA LA ADJUDICACION A LA FIRMA UNIPERSONAL NELSON OSMAR SILVERO VILLALBA PARA LOS SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS CON ID: 414724

VISTO:

- El acto de apertura de ofertas realizada en fecha 07 de junio del corriente, a las 09:30 hs, en la oficina de la Intendencia Municipal;
- El informe presentado por el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones y la recomendación de adjudicación propuesta por dicha dependencia;
- El Artículo 7°, inciso "c", del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el cual establece las atribuciones de la Unidad Operativa de Contrataciones para presentar informes y resoluciones requeridos por la ley;
- El Cuadro Comparativo de oferta de las empresa participante, y:

CONSIDERANDO:

- Que, en base a la recomendación expuesta en el informe, a la firma unipersonal Nelson Osmar Silvero Villalba, por poseer la oferta más baja;
- Que, en el Artículo 28 – ADJUDICACION – de la Ley Nº 2.051/03, en su primer párrafo, menciona; *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*,
- Que, en el Artículo 34-PROCEDIMIENTO- de la Ley Nº 2.051/03, inciso "c", menciona: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*
- Que, en el Artículo 65 –Criterio de Adjudicación- Decreto N° 2992 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 y su modificatoria Ley N° 3439/07, menciona; "*Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
  a. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;*
  b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato;*
  c. *Presente el precio evaluado como el más bajo."*

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art.1º: Adjudicar a la firma unipersonal Nelson Osmar Silvero Villalba con RUC N° 1288352-2, la realización de los servicios, Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas, por contrato abierto, El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 88.000.000.- (guaraníes ochenta y ocho millones) y el monto máximo es de Gs. 176.000.000 (guaraníes ciento setenta y seis millones), conforme a la planilla de precios de la oferta del proveedor.

Art. 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Carapeguá, 15 de junio de 2022

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ SECRETARIA GENERAL

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ INTENDENCIA

Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal